

vos y vuestros herederos y sucesores
y quien de vos o de ellos oviere Título o cau-
sa para siempre jamas, y vos y ellos
le habeis de poder ceder, renunciar, y
trasparar, y disponer del en vida o en
muerte por Testamento o en otra que
algun manera, como bienes y dere-
chos vuestros propios de juro de heredad,
y es nuestra voluntad, y mandamos
que la Persona en quien sucediere el
dicho oficio le haia y tenga con las mis-
mas Calidades, prerrogativas, premi-
nencias, y perpetuidad que vos, sin que
falte cosa alguna, y que con el nombra-
miento, renunciacion, y disposicion
vuestra, y de quien sucediere en el se le
haia de despachar Título del con esta Ca-
lidad y perpetuidad, segun y por la for-

Em^{do} = su = v^{le}

